



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Chihuahua, Chih. a 11 de diciembre del 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

ALMA YESENIA PORTILLO LERMA y FRANCISCO ADRÍAN SÁNCHEZ VILLEGRAS, en nuestro carácter de Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua me permito formular las siguientes preguntas, al **INGENIERO JORGE CHÁNEZ PEÑA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en espera que dé respuesta puntual a cada una de las preguntas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- La Región Sur del Estado de Chihuahua enfrenta, desde hace más de una década, rezagos estructurales en materia de infraestructura de salud, particularmente en servicios esenciales para mujeres, niñas, niños y recién nacidos. El municipio de Hidalgo del Parral constituye el principal punto de atención médica de al menos **nueve municipios circunvecinos**, concentrando una demanda regional que supera ampliamente la capacidad instalada actual.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Este contexto demanda la conclusión urgente y eficiente del **Hospital de Gineco obstetricia**, obra que ha sido considerada prioritaria por su impacto directo en la reducción de riesgos obstétricos, mortalidad materna y atención neonatal oportuna.

2.- El nombrado hospital no solo representa la dignificación de los servicios de salud, sino una respuesta institucional a la creciente necesidad de atención especializada. En la región sur nacen anualmente miles de niñas y niños, y se presentan urgencias obstétricas que requieren infraestructura moderna, personal capacitado y equipamiento con estándares de alta especialidad. Sin embargo, la obra actualmente presenta **retrasos en su ejecución**, así como falta de claridad respecto a los tiempos de conclusión, etapas técnicas pendientes, equipamiento requerido y suficiencia presupuestal para su puesta en marcha.

3.- La propia autoridad estatal ha reconocido la importancia estratégica de este proyecto para garantizar condiciones de salud dignas, particularmente para mujeres en situación de vulnerabilidad. No obstante, la ausencia de información precisa y actualizada sobre el avance físico y financiero, la capacidad instalada final que tendrá el hospital, y los calendarios oficiales de entrega y equipamiento, genera incertidumbre tanto en la población como en el propio personal médico que deberá operarlo. Este escenario afecta directamente el acceso efectivo a servicios de salud, lo que constituye una obligación constitucional conforme al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho a la protección de la salud.

Asimismo, el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua faculta a las diputadas y diputados para **vigilar la adecuada prestación de los servicios públicos**, entre ellos los de salud.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

De igual manera, la Ley General de Salud y la normatividad emitida por la COFEPRIS establecen estándares estrictos para infraestructura hospitalaria, los cuales solo pueden garantizarse si la obra se culmina y equipa correctamente.

4.- La falta de claridad respecto a la conclusión de la obra compromete los esfuerzos institucionales para fortalecer los servicios de salud materno-infantil y obstétricos, así como la eficiencia del gasto público destinado a infraestructura hospitalaria. Resulta indispensable que la autoridad competente informe con precisión el **avance actual, la fecha exacta de terminación y puesta en operación, el detalle técnico de la capacidad instalada que ofrecerá el hospital, y la proyección presupuestal necesaria para su equipamiento y funcionamiento.**

5.- En ese sentido, las presentes preguntas buscan **transparentar el estado real** de la obra, asegurar su conclusión sin más demoras, y garantizar que los recursos públicos asignados cumplan con su propósito: brindar atención médica especializada, digna y segura a las familias de Parral y de toda la región sur del Estado de Chihuahua.

Por ello, es obligación de esta Soberanía dar seguimiento puntual a esta infraestructura prioritaria, velar por el interés superior de la niñez y de las mujeres gestantes, y exigir que el proyecto hospitalario se concluya en tiempo, forma y con los más altos estándares de calidad.

Por lo anterior, sometemos a consideración de esta Honorable asamblea los siguientes cuestionamientos:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

1. ¿Cuál es el avance físico y financiero real de la obra del Hospital de Ginecoobstetricia de Parral al día de hoy, con corte validado por la Secretaría?
2. ¿Existen modificaciones recientes al contrato, ampliaciones de plazo, convenios modificatorios o incrementos presupuestales? De ser así, ¿cuáles son los montos, conceptos y razones técnicas?
3. ¿Cuál es la fecha comprometida para la conclusión total de la obra, incluyendo pruebas de funcionamiento, equipamiento e instalaciones especiales?
4. ¿La dependencia mantiene una fecha estimada para la entrega a la Secretaría de Salud para su puesta en operación?
5. En caso de haber retrasos, ¿cuáles son las causas específicas, contratistas involucrados y medidas correctivas implementadas?
6. ¿Cuál será la capacidad instalada final del hospital en cuanto a:
 - Número de camas censables y no censables
 - Consultorios
 - Salas de expulsión
 - Quirófanos



“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

-
- Área de urgencias
 - Terapia intensiva neonatal

7. ¿Esta capacidad corresponde a la demanda actual y proyectada de Parral y municipios circunvecinos?

8. ¿Se ha realizado la validación de instalaciones especiales como gases medicinales, planta eléctrica, sistema contra incendios y climatización?

9. ¿Existe un dictamen técnico sobre la seguridad estructural del inmueble?

10. ¿Cuál es el estudio de demanda que justificó el tamaño y características del hospital?

11. ¿Se prevé que esta obra absorba la demanda de maternidad de comunidades como Santa Bárbara, San Francisco del Oro, Matamoros, Valle de Zaragoza y municipios de la región sur?

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:

PRIMERO. A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a la autoridad mencionada a más tardar en la segunda sesión posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del Artículo 66 de la Constitución.

SEGUNDO. De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que la autoridad emita su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del H.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia, se sirva a dar vista a la suscrita de la respuesta, en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ALMA YESENIA PORTILLO LERMA
DIPUTADO CIUDADANO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO

CIUDADANO
FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGRAS
DIPUTADO CIUDADANO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO
CIUDADANO